Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHO COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

CONCEPTOS GENERALES:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes

Maltrato Infantil

La convención de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor,

conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño, niña o adolescente.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

*Existe un protocolo específico del Colegio Bicentenario Moderno Paine en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil y/o Maltrato infantil.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.Recepción de la Información	1.1 Quien recibe la información, debe informar inmediatamente a la directora, quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar definirán los pasos a seguir.	Quien recibe la información Directora	Inmediatamente
2. Entrevista dupla psicosocial	2.1 Realizar indagación acerca de los antecedentes que existen en relación al caso (Entrevista con profesores, citaciones de apoderados/as, asistencia a clases, proceso académico) 2.2 Entrevista a estudiante 2.3 Entrevista con apoderado/a	Equipo de Convivencia escolar	Hasta 24 horas desde reconocidos los hechos
3. Informe	3.1 Se entregará informe de los resultados de las entrevistas a la Directora del establecimiento	Equipo de Convivencia Escolar	Hasta 24 horas desde realizadas las entrevistas
4. Derivación y/o denuncia	4.1 Si la situación lo amerita se realizarán las denuncias y/o derivaciones a las instituciones correspondientes	Equipo de Convivencia Escolar	Hasta 24 horas desde realizadas las entrevistas
5. Seguimiento	5.1 se realiza seguimiento a él/ la estudiante y/o apoderados/as	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el año en curso